



ESPAÑA

jch

MODELO DE UTILIDAD

19 ES

11

21

22

NUMERO

251.801/5

FECHA DE PRESENTACION

30.6.1.980

18 Y

16 ABR. 1981

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	28 FECHA	32 PAIS	
------------------------------	----------	---------	--

17 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL	
	F03D 11/00	

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

HELICE PARA GENERADORES ELECTRICOS ACCIONADOS POR AIRE.

71 SOLICITANTE (S)

DON JUAN BORNAY RICO.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. de Ibi, s/nº. CASTALLA .- (ALICANTE)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Pasando a describir el objeto de la invención, -  
se hace constar que la finalidad de la idea que se expone  
es la de obtener industrialmente una hélice para generado  
res eléctricos, accionados por aire, que presenta unas ca  
5 racterísticas especialmente estudiadas en orden a mejorar  
su función.

En este sentido dicha hélice viene a caracteri-  
zarse porque está constituida por un cuerpo hueco, moldea  
do en poliéster, reforzado con fibra de vidrio, y cuya o  
10 quedad interna está rellena de poliuretano expandido.

Para la mejor comprensión de lo expuesto, se --  
acompaña a la presente memoria formando parte de la misma  
un dibujo que representa lo siguiente:

15 La figura única que se acompaña representa fron-  
talmente una hélice de forma convencional cuyas palas (1)  
han sido obtenidas por moldeo en poliéster reforzado con  
fibra de vidrio, determinando un núcleo hueco que se re--  
llena posteriormente con poliuretano expandido (2).

20 Las palas (1) y el núcleo (3) forman una sola -  
pieza.

La forma de las palas y del núcleo será la más-  
acorde al esfuerzo a realizar según las características -  
del o los generadores sobre los que haya de actuar, así -  
como la potencia que de ella se quiera obtener.

25 Las características que aporta esta hélice re--  
percuten notablemente en su rendimiento al obtener unas-  
palas livianas y de gran resistencia.

30 No se considera necesario hacer más extensa es-  
ta descripción, para que cualquier persona perita en la -  
materia, comprenda perfectamente cual es la idea que se -

1

desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

5

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las paginas siguientes.

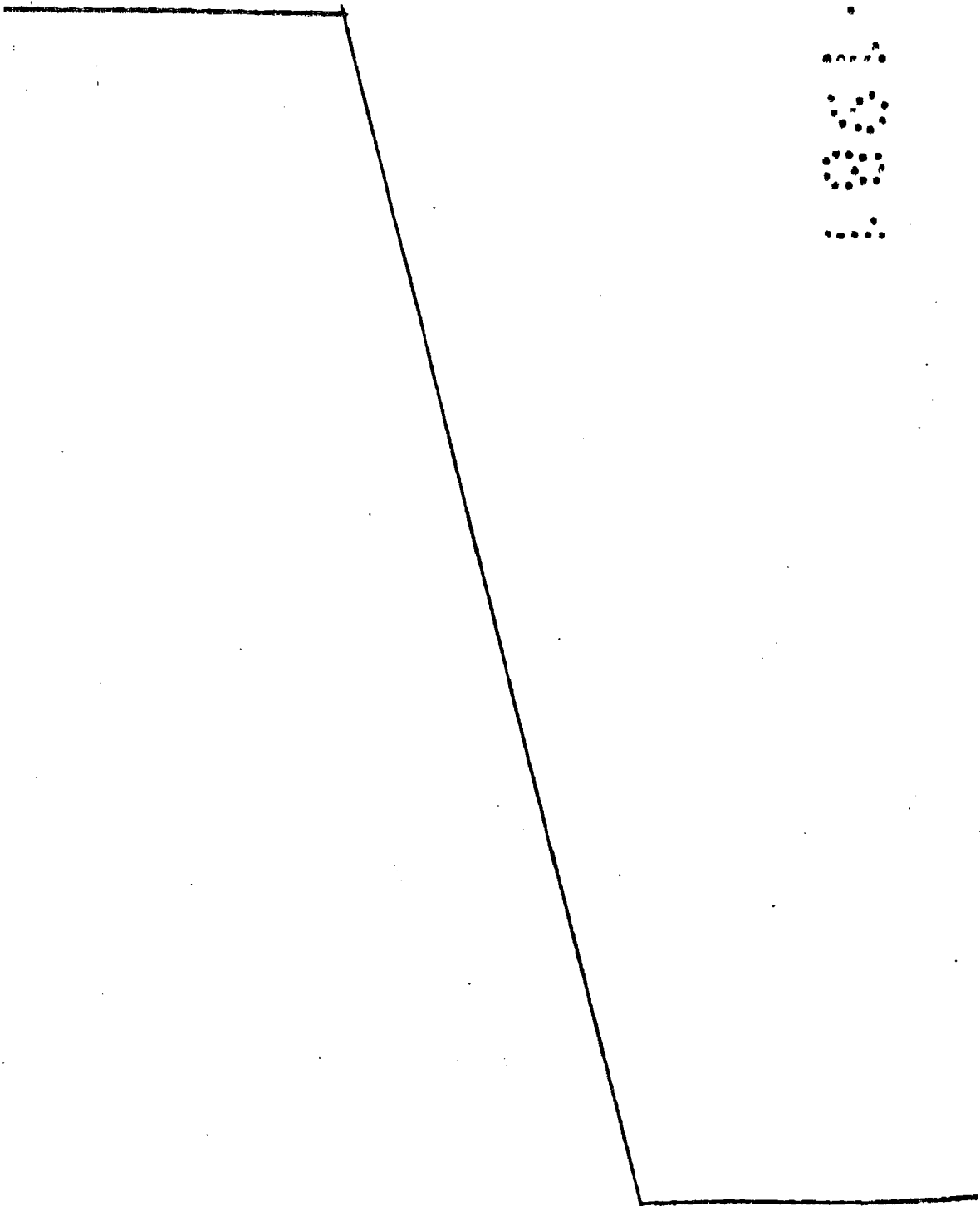
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto, vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado", fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1ª.- HELICE PARA GENERADORES ELECTRICOS, ACCIONADOS POR AIRE, caracterizada esencialmente por el hecho de estar constituida por un cuerpo hueco, moldeado en poliester reforzado con fibra de vidrio, y cuya oquedad interna está rellena de poliuretano.

5

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: HELICE PARA GENERADORES ELECTRICOS, ACCIONADOS POR AIRE.

10

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 30 Junio 1.980.

BERNARDO UNGRIA

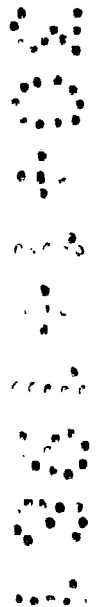
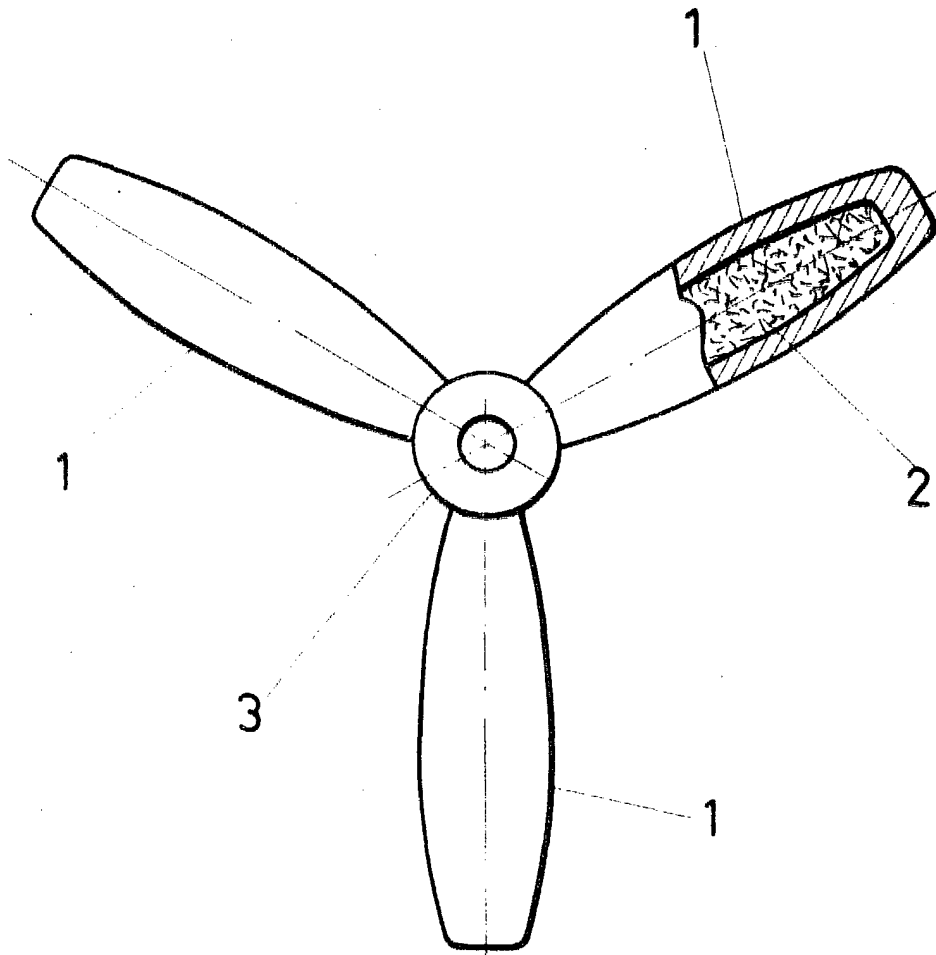
P.P.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, 30 de Junio de 1980

BERNARDO UNGRIA